

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 2/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de enero de 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 1149/2022/TE:

Declaración de validez de la documentación justificativa aportada y pago de la subvención otorgada al Instituto de Estudios Turolenses.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por el Instituto de Estudios Turolenses, entendiendo correctamente justificado el importe global del convenio.

Segundo.- Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de la agrupación de presupuestos cerrados, por importe de 15.000,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

3. Expediente nº. 2389/2022/TE: Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Rectificación del error material cometido en el Decreto de Alcaldía 4.258/2022, de declaración de validez de las justificaciones aportadas correspondientes a las subvenciones en materia de barrios para la anualidad 2022.

Primero.- Subsana los errores materiales cometidos en el citado Decreto n.º 4.258/2022, de 27 de diciembre, quedando la parte dispositiva del mismo redactada con el siguiente tenor literal:

“Segundo.- Declarar válida la justificación de la subvención concedida a las asociaciones que figuran y proceder al pago de las cantidades que a continuación se detallan:

- **Beneficiario:** Asociación Cultural Comisión de Fiestas Bº Valdecebro. CIF: G44174001.

- **Finalidad:** Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Valdecebro.

- **Importe concedido:** 1.100 €

- **Importe mínimo a justificar:** 1.100 €

- Importe justificado por la Entidad: 2.722,50 €
- Importe correctamente justificado: 2.722,50 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Comisión Festejos de Aldehuela. CIF: G44126282.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Aldehuela.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 1.022,51 €
- Importe correctamente justificado: 1.022,51 €
- Propuesta de liquidación: 1.022,51 €
- **Beneficiario:** Asociación Cultural Santa Ana de Castralvo. CIF: G44136562.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Castralvo.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100
- Importe justificado por la Entidad: 4.840 €
- Importe correctamente justificado: 4.840 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Comisión de Fiestas de Caudé. CIF: G44109775.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Caudé
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €

- Importe justificado por la Entidad: 1.197,30 €
- Importe correctamente justificado: 1.197,30 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Comisión Fiestas Concud. CIF: V44129393.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Concud.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 3.993 €
- Importe correctamente justificado: 3.993 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Cultural Recreativa El Campillo. CIF: G44159606.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de El Campillo.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 1.483,80 €
- Importe correctamente justificado: 1.483,80 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Comisión de Fiestas de San Blas. CIF: G44172898.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de San Blas.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €

- Importe justificado por la Entidad: 3.509 €
- Importe correctamente justificado: 3.509 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Cultural Fiestas Tortajada. CIF: G44171478.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Tortajada.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 3.206 €
- Importe correctamente justificado: 3.206 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Cultural “El Rebollo Gordo” Villalba Baja. CIF: G44140465.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Villalba Baja.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 2.057 €
- Importe correctamente justificado: 2.057 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Vecinos “La Unión” Bº Villaspesa. CIF: G44031920.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Villaspesa.
- Importe concedido: 1.100 €
- Importe mínimo a justificar: 1.100 €
- Importe justificado por la Entidad: 4.840 €

- Importe correctamente justificado: 4.840 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación de Vecinos Bº Carmen y Colindantes. CIF: G44175941.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de El Carmen.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 780 €
- Importe correctamente justificado: 580 €
- Propuesta de liquidación: 580 €.
- **Beneficiario:** Asociación Cultural de Vecinos Virgen del Rosario. CIF: G44123453.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de El Carrel.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 600 €
- Importe correctamente justificado: 600 €
- Propuesta de liquidación: 1.100 €.
- **Beneficiario:** Asociación Comisión de Fiestas Barrio Del Pilar. CIF: G44206639.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de El Pilar.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 676,81 €

- Importe correctamente justificado: 600 €
- Propuesta de liquidación: 600 €.
- **Beneficiario:** Asociación de Vecinos Fuenfresca. CIF: G44019339.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de Fuenfresca.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 600,16 €
- Importe correctamente justificado: 600,16 €
- Propuesta de liquidación: 600 €.
- **Beneficiario:** Asociación de Vecinos de San Julián. CIF: H44124543.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de San Julián.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 609,95 €
- Importe correctamente justificado: 609,95 €
- Propuesta de liquidación: 600 €.
- **Beneficiario:** Asociación de Vecinos de San León Magno. CIF: G44121754.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de San León.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 726 €
- Importe correctamente justificado: 726 €

- Propuesta de liquidación: 600 €.
- **Beneficiario:** Asociación de Vecinos del Barrio de Arrabal. CIF: G44117646.
- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio del Arrabal.
- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 600 €
- Importe correctamente justificado: 600 €
- Propuesta de liquidación: 600 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Fiestas y a la intervención municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 6892/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio para la “Conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, reservado a empresas de inserción.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Reservar la participación en el procedimiento de adjudicación del contrato a empresas de inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, calificadas para el objeto del contrato.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 497.109,09 euros, más el 21 % de IVA, 74.566,37 euros, lo que hace un total de 571.675,46 euros para los dos años iniciales del contrato, con destino al Servicio para la “Conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme al siguiente detalle:

- Anualidad 1: 236.229,53 euros, más el 21% de IVA, 37.283,19 euros, lo que hace un total de 285.837,73 euros.
 - Importe fijo por labores incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 205.416,98 euros, más el 21% de IVA, 43.137,37 euros, lo que hace un total de 248.554,55 euros.
 - Trabajos a realizar por medición/suministro detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 30.812,55 euros, más el 21% de IVA, 6.470,64 euros, lo que hace un total de 37.283,19 euros.
- Anualidad 2: 236.229,53 euros, más el 21% de IVA, 37.283,19 euros, lo que hace un total de 285.837,73 euros.
 - Importe fijo por labores incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 205.416,98 euros, más el 21% de IVA, 43.137,37 euros, lo que hace un total de 248.554,55 euros.
 - Trabajos a realizar por medición/suministro detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 30.812,55 euros, más el 21% de IVA, 6.470,64 euros, lo que hace un total de 37.283,19 euros.

Cuarto.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en DOUE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en el DOUE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

